

Complementa Hecho Esencial
Registro de Valores N°1.079

Santiago, 13 de septiembre de 2017.

Señor.

Carlos Pavez Tolosa.

Superintendente de Valores y Seguros.

Presente

Ant.: OFORD N°24719 de 8 septiembre de 2017; Solicitud de prórroga de fecha 11 de septiembre de 2017 y su OFORD N°24.974 de 13 de septiembre de 2017.

Mat.: Complementa información según lo solicitado.

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en sus Oficios N° 24719 de fecha 8 septiembre de 2017 y N°24.974 de fecha 13 de septiembre de 2017, en relación con el Hecho Esencial informado por AD Retail S.A. con fecha 7 de septiembre pasado, en cuanto a la suscripción de contrato de su sociedad filial, procedo a responder sus consultas en el mismo orden de su formulación:

1.- Monto de los efectos en los estados financieros de AD Retail S.A., en términos de resultados, derivados de la venta de cartera.

De acuerdo a la información disponible a la fecha, el resultado neto (utilidad) derivado de la venta de cartera informada en el Hecho Esencial de fecha 7 de septiembre recién pasado, asciende a MM\$ 2.341, originado principalmente por el resultado de la venta de cartera, liberación de provisiones y la valorización de

la serie B en el Estado Financiero de Créditos, Organización y Finanzas S.A, filial de AD Retail S.A.

2.- Si la venta de cartera se efectuó con o sin responsabilidad.

La venta de la cartera se efectuó sin responsabilidad para AD retail S.A., o sus sociedades relacionadas.

3.- Eventuales relaciones tanto de la sociedad como de su subsidiaria con el Fondo de Inversiones Privado que adquirió la cartera.

AD Retail S.A. no tiene relación de propiedad con el Fondo de Inversión Privado (FIP). Por su parte, la sociedad filial Créditos, Organización y Finanzas S.A. (Cofisa S.A.) adquirió las Cuotas Serie B Subordinadas del FIP, que se pagan con posterioridad a los pagos con preferencia que gozan las Cuotas de la Serie A Preferentes de dicho Fondo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

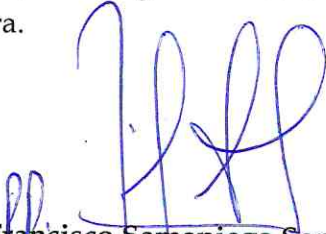
4.- Cualquier otro antecedente relevante que sea pertinente, para su cabal comprensión y evaluación de la operación.

El FIP se constituyó con el fin exclusivo de invertir en cartera originada por Cofisa S.A. Adicionalmente a la venta inicial de cartera, el FIP puede ejercer periódicamente opciones de compra sobre la cartera de Cofisa S.A. hasta el 10 de octubre de 2020, según su disponibilidad de liquidez derivada de la recaudación de la cartera.

El capital del FIP está compuesto por una serie Preferente (A) y una subordinada (B), la que tiene derechos sobre los excedentes o déficits del FIP. La serie A fue adquirida por inversionistas no relacionados a AD Retail S.A. sus filiales o accionistas.

Distribuidora de Industrias Nacionales S.A., filial de AD Retail S.A. suscribió un Contrato de Administración con el FIP quien puede ser removido sin expresión de causa, que en lo principal entrega servicios de recaudación, administración y cobranza de dicha cartera.

Atentamente,



Francisco Samaniego Sangroniz.
Gerente General
AD Retail S.A.